RESOLUCIÓN MTESS Nº 1312 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 04 de agosto de 2022

-1-

VISTO: El Memorándum UOC N° 269/2022, Memorándum N° M.D.A. N° 432/2022 de la Dirección Administrativa del SNPP, Contratos Nros. 10/2021 y 11/2021, nota de conformidad de la firma Organización Watchman S.R.L. y de la firma Paraguay Security S.A., la Resolución DNCP N° 2489/22, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, mediante Memorándum Dirección UOC N° 269/2022 de fecha 25 de julio de 2022, comunicó a la Dirección Administrativa, que a razón de la falta del formulario FG04 que demuestre la disponibilidad presupuestaria Plurianual 2023, el llamado no pudo publicarse con anterioridad, además existe una denuncia comunicada a través de la RESOLUCIÓN DNCP N° 2489/2022, que requiere de ser respondida, por lo que sería recomendable prorrogar la apertura del llamado a LPN SBE N° 06/2022 para la Contratación de "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID 405.701.

Que, la Resolución DNCP N° 2489/22 de fecha 22 de julio de 2022, por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Investigación de Oficio en la parte de Análisis dice: *"Que, del Informe remitido por la Dirección de Desarrollo e Información, recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 263/22, se desprende que existen indicios de irregularidades en el procedimiento de contratación en cuestión. Por lo que esta Dirección Nacional considera oportuno actuar en al ámbito de sus competencias, a fin de investigar según el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 – modificado por el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 – que otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de los procedimientos de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley.".*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº1312 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 04 de agosto de 2022

Que, la Dirección Administrativa por Memorándum N° M.D.A. 432/2022 de fecha 28 de julio de 2022, manifiesta cuanto sigue:*"...considerando que no es recomendable dejar sin servicio de guardias de seguridad a las unidades operativas y sedes del SNPP por el valor de los equipamientos con que cuenta la institución y el alto nivel de inseguridad a nivel país, se solicita una ampliación del plazo y monto de los contratos vigentes por el plazo de 2 meses a fin de no discontinuar el servicio de seguridad de la institución. Cabe destacar que se da conformidad al servicio que se viene prestando por parte de las dos empresas contratadas para este fin y además se adjunta conformidad de las mismas para ampliación solicitada".*

Que, la firma PARAGUAY SECURITY S.A. por nota de fecha 26 de julio de 2022, otorga su conformidad y aceptación, para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 11/2021.

Que, la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. mediante nota de fecha 28 de julio de 2022, otorga su conformidad y aceptación, para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato N° 10/2021.

Que, El Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará* para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº1312 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 04 de agosto de 2022

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, realizada la verificación de los Contratos N° 10/20221 y 11/2021, se observa que fueron suscritos en fecha 06 de agosto de 2021, y que el plazo de ejecución es de 12 (doce) meses, con lo cual se concluye que los mismos se encuentran vigente, y la solicitud fue realizada dentro del plazo de la suscripción del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación.

Que, la Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, la Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 1312 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 10/2021 Y N° 11/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y PARAGUAY SECURITY S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661.

Asunción, 04 de agosto de 2022

administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de plazo en 2 (dos) meses a partir del 6 de agosto de 2022 de los Contratos N° 10/2021 y N° 11/2021, suscritos con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL con RUC N° 80023296-8 Y PARAGUAY SECURITY S.A. con RUC N° 80027582-9 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2021 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL" ID: 391.661, y el monto de los mismos, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución y al siguiente detalle:

- **Contrato N° 10/2021**, suscrito con la firma ORGANIZICIÓN WATCHMAN SRL, por un monto de G. **928.300.000 (Guaraníes novecientos veintiocho millones trescientos mil)** IVA incluido.
- **Contrato N° 11/2021**, suscrito con la firma PARAGUAY SECURITY S.A., por un monto de **G. 951.420.000 (Novecientos cincuenta y un millones cuatrocientos veinte mil)** IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 13.461

Carla Bacigalupo
Ministra